

2. RESERVA INTERCAMBIOS O ENCUENTROS ESCOLARES.

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CENTRO EXTRANJERO	LOCALIDAD	PAIS
IB. AL ANDALUS	ALMERIA	ALMERIA	ISTITUTO ANTONIO PESENTI	CASCINA	ITALIA
IES. ANGEL SAAVEDRA	CORDOBA	CORDOBA	CITY COLLEGE-ARDEN CENTRE	MANCHESTER	REINO UNIDO
IES. GRAN CAPITAN	CORDOBA	CORDOBA	BURY COLLEGE	MANCHESTER	REINO UNIDO
IB. MARIANA PINEDA	GRANADA	GRANADA	LICEO DESSAIGNES	BLOIS	FRANCIA
IB. PADRE SUAREZ	GRANADA	GRANADA	BOLTON SCHOOL GIRLS	BOLTON	REINO UNIDO
IES. EMILIO MUÑOZ	COGOLLOS	GRANADA	ZWIJSEN COLLEGE	VEGHEL	HOLANDA
IES. MONTES ORIENTALES	IZNALLOZ	GRANADA	BERGASKOLAN	ESLOV	SUECIA
IES. PEDRO SOTO ROJAS	GRANADA	GRANADA		SALONICA	GRECIA
IES. SAN BLAS	ARACENA	HUELVA	LOCHABER HIGH SCHOOL	FORT WILLIAM	REINO UNIDO
IB. STA. CATALINA DE ALEJANDRIA	JAEN	JAEN	ASSOCIATION SCOLAIRE SAINT JEAN	SAINT QUENTIN	FRANCIA
IES. GONZALO HUESA	RONDA	MALAGA	SOUTH TYNE SIDE COLLEGE	SOUTH SHIELDS	REINO UNIDO
IES. JARDINES PUERTA OSCURA	MALAGA	MALAGA	LICEO CARLO LIVI	PRATO	ITALIA
ESCUELA SUP ARTE DRAMATICO	SEVILLA	SEVILLA	CONSERVATOIRE NAT. ART DRAMATIQUE	PARIS	FRANCIA
IB. NERVION	SEVILLA	SEVILLA	LICEO DE NAUSSA	PAROS	GRECIA
IB. RODRIGO CARO	CORIA RIO	SEVILLA	LEA MANOR HIGH SCHOOL	LUTON	REINO UNIDO

RESOLUCION de 9 de enero de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso pública Becas de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando según la convocatoria específica requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas

convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 9 de enero de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Beca de investigación con cargo al Grupo de Investigación núm. 5106, «Metodología y Documentación para el estudio del Patrimonio Artístico en Andalucía»

Investigador responsable: Moreno Garrido, Antonio.

Perfil de la beca.

- Historia del papel y su importancia para el estudio de las obras de arte: Dibujo y Grabado en los siglos XVI al XVIII.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Historia del Arte.

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria).

- 1 año.

Criterios de valoración.

- Adecuación al perfil de la beca.
- Experiencia investigadora y suficiencia investigadora.
- Dominio de idiomas: Alemán e Inglés.
- Conocimiento informática de Software relacionados con Historia del Arte.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. Antonio Moreno Garrido.

RESOLUCION de 23 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por don Antonio Ruiz Bustamante recurso contencioso-administrativo núm. 449/96 Sección 3.ª contra la Orden de 13 de diciembre de 1995, por la que se elevan a definitivas las listas de seleccionados para la adquisición de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Artes Plásticas y Diseño.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por abogado y representados por procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 23 de enero de 1997.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de octubre de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyecto, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

Detectados errores en la Resolución de 15 de octubre de 1996 de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación, en el anexo IV «Beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación, Measuring and modelling the dynamic response of remote Mountain Lake ecosystems to environmental change: A programme of Mountain Lake Research (MOLAR)», financiado por la Unión Europea (UE Contrac ENV5-CT95-0007), se procede a su corrección en el siguiente sentido:

Anexo IV

Donde dice: «Condiciones de la beca:

Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas.

Horas semanales: 40 horas».

Duración (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria).

- 6 meses (prorrogables).

Debe decir: «Condiciones de la beca:

Cantidad mensual a retribuir: 40.000 pesetas.

Horas semanales: 15 horas».

Duración (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria).

- 6 meses (prorrogables).

Granada, 9 de enero de 1997.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 28 de junio de 1996, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación denominada Fundación Andaluza de Desarrollo y Cooperación Internacional.

Vista la solicitud presentada en esta Consejería el 27 de marzo de 1995, en orden al reconocimiento por la misma del interés público de la Fundación mencionada y su calificación de Fundación Cultural Privada, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los Hechos y Fundamentos Jurídicos detallados seguidamente:

HECHOS

1.º Con fecha 24 de febrero de 1995 y ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Córdoba, don Adolfo Viguera Delgado, se procede al otorgamiento de la Escritura de Constitución de la Fundación «Andaluza de Desarrollo y Cooperación Internacional», conteniendo la Carta Fundacional y Estatutos de la misma.

2.º En la Escritura presentada se recoge la voluntad de los fundadores de constituir una Fundación de financiación, promoción y servicio y en la que consta la aportación, como dotación inicial de la Fundación la cantidad de 800.000 ptas.

Asimismo se designan los miembros que constituyen el Patronato y se deja constancia de la aceptación de los cargos de la misma.

3.º En los Estatutos consta su denominación, fines y objetivos de estudios, fomento, promoción, apoyo y difusión en el sentido más amplio de los recursos endógenos andaluces en sus manifestaciones culturales, económicas y sociales puestos en conexión de forma inseparable con su vocación de proyección hacia Europa, hacia el resto del Mediterráneo y hacia América Latina; su domicilio en Cabra (Córdoba), calle Aradillo, s/n (Polígono Aradillo); su órgano de representación y gobierno sus atribuciones, así como las reglas para la aplicación de las rentas al objeto fundacional y para la determinación de los beneficiarios.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.º Cumplidas fundamentalmente las exigencias establecidas en el artículo 1.º del Reglamento de Fundaciones aprobado por Decreto 2930/72, de 21 de julio, establecido como norma supletoria en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 89/85, de 2 de mayo, por el que se crea el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía, que las define como patrimonios autónomos